



GOBIERNO DE CHILE
Servicio Nacional
de la Mujer

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
CORPORACION DE DERECHO PRIVADO
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE
DESARROLLO VERTIENTE EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR / CENTRO DE LA MUJER
"CANDELARIA GOYENECHEA".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8/2010 III /REG

COPIAPO, 4 DE ENERO DE 2010.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250/2004 modificado por el Decreto N° 1256/2006, ambos de Hacienda; Resolución exenta N° 137 de 2001 modificada por Resolución Exenta N° 261/SG Mayo de 2006, Resolución N° 74 de 08 de Marzo de 2006, Resolución Exenta N° 958/SG de 28 de diciembre de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010 elaborado por el SERNAM, contempla como objetivo N°4 del Capítulo 5 "Bienestar en la vida cotidiana y calidad de vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo a las víctimas.
- 2° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.



- 3° Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2000-2010, elaborado por el SERNAM, contempla como objetivo N° 4, del capítulo 5 "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo a las víctimas.
- 4° Que en función de lo anterior, en el año 2000, el SERNAM promueve la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda del proyecto "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", logrando con ello, la creación e implementación de instancias conformadas por equipos interdisciplinarios a lo largo del país.
- 5° Que el SERNAM, dispuso para el presupuesto de la Dirección Regional de Atacama para el año 2010, de los fondos necesarios para la implementación de tres Centros de la mujer, cuya ejecución será entregada a un tercero.
- 6° Que, con el objeto de hacer operativo el programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar, SERNAM y la Corporación de de Derecho Privado Organización No Gubernamental ONG Vertiente firmaron un convenio el 31 de diciembre de 2007.
- 7° Que, la ejecución de este proyecto, sería objeto de evaluación por el SERNAM, con el fin de velar por la efectiva aplicación del modelo de intervención.
- 8° Que, habiendo resultado favorable durante estos años la evaluación de la implementación de este modelo, SERNAM estimó procedente la renovación del convenio con la misma entidad ejecutora.
- 9° Que, en el contexto anterior, las partes conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es contribuir a eliminar la violencia intrafamiliar, especialmente en las relaciones de pareja, suscribieron el convenio materia de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese el convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la **LA CORPORACION DE DERECHO PRIVADO ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO VERTIENTE**, para la administración del **CENTRO DE LA MUJER, "CANDELARIA GOYENCHEA"**, del siguiente tenor:

En Copiapó, a 31 de diciembre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representado por doña Lucy Cepeda Acevedo, C. I. N° 9.638.485-8, ambos con domicilio en calle Colipí 660, comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Corporación de Derecho Privado, Organización No Gubernamental de Desarrollo



O.N.G Vertiente o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 65.120.170-5, representada por doña Amalia Pardo Sepulveda, C.I. N° 5.447.812-7, ambos con domicilio en pasaje Las Higeras N° 752, Villa La Arboleda, comuna, comuna de Copiapó, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

En esta labor, en el año 2000, el SERNAM dio un gran paso en el tratamiento de esta temática con la puesta en marcha de los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindarían atención especializada a quienes vivían la problemática de la violencia intrafamiliar.

A partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, dependientes del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad de dar una respuesta integral a este problema social, abordándolo desde una perspectiva de derechos humanos para lograr un desarrollo con equidad.

Desde el año 2007, el SERNAM sumó un nuevo componente a su "Programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar", con la creación de "Casas de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar". Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo vital a causa de VIF, sistema del que también forman parte los Centros de la Mujer, sumando a su actual oferta la atención para mujeres que egresan desde las Casas y requieren continuar su proceso de atención.

Para operar este programa y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas, SERNAM y la O.N.G. Vertiente, firmaron un convenio, el 31 de diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 119/III, del SERNAM, de fecha 31 de diciembre 2008, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2009.

En el curso de la ejecución de este proyecto, el SERNAM cada año debe evaluar la puesta en marcha de su modelo de intervención en violencia intrafamiliar a través de entidades ejecutoras, manteniendo un rol de seguimiento y supervisión técnica, de manera de velar por la efectiva aplicación del modelo de intervención.

Considerando que los resultados de la evaluación de la implementación del modelo fue favorable, SERNAM ha estimado procedente la suscripción del convenio con la ejecutora que se señala a continuación, reconociendo la experiencia del equipo técnico conformado para la ejecución del proyecto, experiencia que es de suma importancia considerando que las mujeres que son atendidas en el Centro requieren una intervención especializada en materia de violencia contra la mujer.



SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, "Centro de la Mujer" Candelaria Goyenechea, de acuerdo a los documentos "Bases Técnicas del Modelo de Intervención de los Centros de la Mujer, SERNAM. 2010" (Anexo 2) y "Orientaciones Técnicas del Modelo de Intervención de los Centros de la Mujer, SERNAM. 2010" (Anexo 3), instrumentos que se adjuntan y que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: Objetivos

Objetivo General:

Contribuir en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la prevención comunitaria del problema y la atención de las mujeres que son víctimas de éste.

Objetivos Específicos:

1. Facilitar una instancia de contención, estabilización emocional y protección a mujeres que viven violencia, fortaleciendo capacidades personales para enfrentar el problema de que son objeto, mediante una intervención integral (psicológica, social y legal) que les permita aumentar sus niveles de autonomía y autoestima; fortalecer sus redes primarias; disminuir los niveles de violencia, riesgo y daño.
2. Fortalecer la intervención en el ámbito judicial, otorgando el patrocinio legal de las usuarias del Centro cuando corresponda y el patrocinio legal del 100% de las usuarias de las Casas de Acogida de SERNAM ubicadas en alguna de las comunas donde se focalizará la intervención del Centro.
3. Promover el cambio cultural y generar control social respecto al problema de la violencia contra las mujeres, implementando acciones de prevención socioeducativa y estrategias comunicacionales destinadas a prevenir la ocurrencia de la violencia intrafamiliar, mejorar el acceso de las mujeres a la atención y promover conciencia y participación ciudadana en la reducción del problema.
4. Fortalecer la capacidad de prevención de la violencia y de respuesta a las mujeres que viven violencia, mejorando la pesquisa, detección, derivación, atención y seguimiento, a través de la realización de acciones de capacitación a funcionarios/as de instituciones públicas y privadas y a integrantes de organizaciones comunitarias y de redes de prevención.
5. Generar y/o fortalecer los recursos existentes en la comunidad para la prevención de la violencia intrafamiliar, a través de la coordinación con organizaciones, instituciones y redes presentes en el territorio.

